

Mejora de las pensiones

Con carácter general, desde el pasado 1 de enero de 2019 se aplica una revalorización inicial del 1,6% a las pensiones contributivas del Sistema (7.045.195) y del 3% para las mínimas y SOVI (2.647.101), y para las pensiones no contributivas (451.229).

La revalorización afecta a 10.340.805 pensiones públicas, de las que 9.692.296 son contributivas. Del resto, 451.229 son de carácter no contributivo y 197.280 corresponden a prestación familiar por hijo a cargo con 18 o más años y minusvalía superior al 65%.

Además, el texto normativo recoge también el abono de una paga por la diferencia entre la revalorización del 1,6% que se aplicó en 2018 y el 1,7%, resultado de calcular la media de los índices mensuales de los últimos 12 meses. Los pensionistas recibirán la paga antes del mes de abril de 2019.

Si al final de año se produce una desviación al alza del IPC, la Seguridad Social compensará la diferencia en una paga adicional.

En la norma se recoge la voluntad del Gobierno de que en los primeros seis meses del 2019, en el marco del diálogo social y de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, se diseñará un mecanismo de revalorización de las pensiones que garantice el mantenimiento de su poder adquisitivo preservando la sostenibilidad social y financiera del sistema de Seguridad Social.

Mejora de la pensión de viudedad

El texto también recoge el aumento en 4 puntos del porcentaje de la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad, que se suma a la mejora de otros 4 puntos aprobada por el Gobierno el pasado julio.

A partir de la nómina de enero, la pensión de viudedad se calculará aplicando el 60% de la base reguladora, culminando así la subida de 8 puntos y dando cumplimiento a la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto -Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social- que preveía la aplicación gradual de la subida, en un plazo de 8 años a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 60% de la base reguladora de la pensión de viudedad.

Esta subida beneficia a las personas con 65 o más años y que no perciben ingresos por trabajo ni otras pensiones.

En el caso de que sean pensiones complementadas a mínimos, no percibirán variación en la paga, ya que el Estado complementa adicionalmente su pensión hasta el mínimo que se aprueba y que figura en la siguiente tabla:

CUANTÍAS DE LAS PENSIONES MÍNIMAS PARA 2019

CLASE DE PENSION	Cuantías mensuales			Cuantías anuales		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACIÓN						
Titular con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
Titular menor de 65 años	783,60	633,70	599,00	10.970,40	8.871,80	8.386,00
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	1.253,70	1.016,10	964,40	17.551,80	14.225,40	13.501,60
INCAPACIDAD PERMANENTE						
Gran invalidez	1.253,70	1.016,10	964,40	17.551,80	14.225,40	13.501,60
Absoluta y total con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
Total: Con edad entre 60 y 64 años	783,60	633,70	599,00	10.970,40	8.871,80	8.386,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	421,40	421,40	417,00	5.899,60	5.899,60	5.838,00
Parcial del régimen de Accidentes de Trabajo. Titular con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
VIUDEDAD						
Titular con cargas familiares		783,60			10.970,40	
Titular con 65 años, u con discapacidad >=65%		677,40			9.483,60	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años		633,70			8.871,80	
- < de 60 años		513,10			7.183,40	
ORFANDAD						
Por beneficiario		207,00			2.898,00	
En la Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 7.183,40 euros/año distribuidas, en su caso entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65%		407,30			5.702,20	
EN FAVOR DE FAMILIARES						
Por beneficiario. Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:		207,00			2.898,00	
- Un solo beneficiario con 65 años		500,20			7.002,80	
- Un solo beneficiario menor 65 años					6.601,00	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.285,40 euros/año entre el número de beneficiarios.						
PENSION S.O.V.I.						
Vejez, Invalidez y Viudedad		433,70			6.071,80	
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS						
Vejez e Invalidez		392,00			5.488,00	
PENSIÓN MÁXIMA						
		2.659,41			37.231,74	